



## COMUNICADO DE PRENSA

### INFORMACIÓN GENERAL INSCRIPCIÓN INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2023

La Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y modalidad Especial – se dirige a Usted a fin de elevar información requiriendo se dé a la misma, la mayor difusión, a efectos que el/la docente no incurra en errores que den lugar a la anulación de su inscripción.

#### INFORMACIÓN GENERAL:

Del 01 al 30/06/2022, se realizará la inscripción para:

- **Interinatos y Suplencias 2.023** de todos los cargos del Nivel Inicial y Primario y las modalidades Artística, Educación Física, Educación Especial, Escuelas Albergues, Escuelas de Jornada Extendida y Educación Domiciliaria / Hospitalaria.
- **Interinatos y Suplencias cargos Supervisión:** Educación Física, Música y Plástica (Resolución N°0637/19)
- **Interinatos y Suplencias cargos Directivos** (Resolución N°1623/01 y Resolución N°1171/15)
- **Interinatos y Suplencias cargos Directivos Albergues** (Resolución N° 776/03)
- **Secretaría de Escuela Cabecera** (Resolución N° 964/06)

#### INSCRIPCIÓN:

Utilizando el Portal Único Docente del CPE (<https://edutics.neuquen.edu.ar/>)

Podrán hacerlo en:

- Dos cabeceras: para Escuelas Primarias Comunes, Nivel Inicial, Jornada Extendida, Ed.Especial, Ed.Domiciliaria y Hospitalaria.
- Dos cabeceras para Escuelas Albergues.
- La planilla de Inscripción será confeccionada con carácter de Declaración Jurada.
- Los/as docentes que falseen datos, no serán tenidos en cuenta para su clasificación.

Si desea modificar su inscripción, deberá eliminarla y confeccionar nuevamente. Podrá realizarlo dentro de las próximas 48hs a partir de la carga del formulario.





### **RESPONSABILIDAD INDELEGABLE DEL DOCENTE QUE SE INSCRIBE:**

- Cumplimentar correctamente y en término las inscripciones.
- Leer con detenimiento las Convocatorias e Instructivos.
- Verificar su lugar en los Listados y Puntajes en las fechas establecidas para el período de reclamo según C.E.S. (Resolución N°1170/21)

### **SITUACIÓN DE REVISTA:**

- Al declararse un cargo como titular en un establecimiento de cualquier nivel de ésta u otra provincia, figurará como titular en doble turno. En el supuesto caso de omitirse tal declaración, al comprobarse en el cruce de información, se procederá a la anulación de la inscripción.
- Todo aspirante que renuncie a su titularidad debe presentar la Norma Legal al momento de la inscripción.

### **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:**

#### 1- Se debe adjuntar (si la inscripción es con Apertura de Legajo):

- Título Registrado en la provincia (Certificado y Analítico) digitalizado: Imagen escaneada, en formato PDF, del original (no fotocopia).
- Postítulos Originales (Certificado y Analítico) digitalizado: Imagen escaneada, en formato PDF, del original (no fotocopia).

Registro de título/s en la Dirección Provincial de Títulos: El trámite de registro de título se inicia desde el Portal Único Docente accediendo a MIS TÍTULOS. Se recomienda prestar atención al tutorial incorporado para efectuar este trámite correctamente. Si el título adjuntado posee competencias para el ejercicio de la docencia y reúne los requisitos de legalidad correspondientes, el interesado/a recibirá un correo confirmando que puede sacar un turno para ser atendido por personal de la Dirección Provincial de Títulos al cual asistirá, presentando el/los originales del/los títulos que haya presentado previamente en el PUD, para su análisis, junto con una copia A4 del mismo.

2- Documentación Menor, Certificados de cursos y otros antecedentes digitalizados: luego de realizar la inscripción a Interinatos y Suplencias, ingresar la documentación mediante Imagen escaneada, en formato PDF, del original (no fotocopia), en "Subir Documentación".

Recordamos que las Capacitaciones, Postítulos y Constancias que se considerarán serán las que se llevaron a cabo hasta el 30/06/2022.





***La Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial  
aclara expresamente que el hecho de que las Capacitaciones/Postítulos tengan validez nacional  
no implica que a los mismos se les otorgue puntaje.***

Para mayor información sobre capacitaciones ingresar al siguiente link: <https://www.neuquen.edu.ar/wp-content/uploads/2022/06/SOBRE-LA-VALORACION-DE-POSTITULOS-1.pdf> y consultar.

3- La edad máxima para apertura de legajos es de hasta 52 años para docentes mujeres, y 55 años para docentes varones (Dictamen N°115/22), es decir, que no hayan alcanzado la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo.

4- Las certificaciones de servicios docentes emanadas de otras jurisdicciones deben ser extendidas por el máximo Órgano Educativo de la provincia, que lo emita: debiendo constar fehacientemente Escuela N°, Situación de Revista, Período (Desde-Hasta), Licencia sin goce de haberes si las hubiere; “**sanciones disciplinarias si las tuviere**”... (Resolución N°1453/02) o Norma legal de reconocimiento de aportes docentes ante ANSES, o Caja Previsional (esta última Certificación será considerada cuando la fecha de emisión de la misma sea inferior a 60 días).

En caso de servicios de Enseñanza Privada deberán estar legalizados por S.N.E.P. (Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada) o por D.E.N.O. (Dirección de Enseñanza no Oficial) según corresponda.

5- Docente de la provincia No presentar Constancias de Servicios, (EXCEPTO: servicios de Educación Especial -Severos Trastornos de la Personalidad-; Consejeros/as Escolares; Secretarías/as o Directivos de Escuelas Cabeceras; y todos aquellos que otorgan puntaje adicional).





## CONSIDERACIONES - INSCRIPCIONES PARA INTERINATOS SUPLENCIAS 2.023

### Consideraciones Específicas para el área Artística:

- Los y las estudiantes de la Escuela Superior de Música y de la Escuela de Bellas Artes, deberán presentar como requisito indispensable, la constancia de alumno/a regular, Rendimiento Académico y título secundario para poder ser clasificados en Prioridades, según Resoluciones vigentes.
- Se recomienda a los y las aspirantes a inscribirse en Interinatos y Suplencias Año 2.023, del Área de Música y Plástica (cualquier nivel o modalidad) la lectura detenida y atenta de la Resolución N°621/17 - 391/95.

### Consideraciones específicas para la Modalidad Especial:

- CARGOS: Los y las docentes indicarán los cargos a los que aspiren, según el título que posean, de acuerdo a Reglamentación vigente (Resolución N°401/95 – 821/09– 888/09 – 1445/09 y 311/11).
- El/la profesional que se inscriba para los cargos de:
  - **Psicólogo/a y Asistente Social** deberá presentar la Matrícula Profesional y Certificado de Ética actualizado en los respectivos colegios. Los y las **Asistentes Sociales** anualmente. Recordar que el Certificado de Ética del **Psicólogo/a** tiene validez de 30 días.
  - **Fonoaudiólogo/a– Terapeuta Ocupacional– Kinesiólogo/a– Musicoterapeuta– Psicopedagogo/a y Médico/a** deberá presentar Matrícula de Salud Pública de la Provincia del Neuquén.
  - Si trabajan en atención de alumnos o alumnas con **Severos Trastornos de la Personalidad** presentar constancia de servicios. Expresar período de desempeño (Desde-Hasta).

### Consideraciones Específicas sobre extranjeros/as (Resolución N°1750/14)

- 5 años de residencia mínima y continua en el país.
- Dominar el idioma castellano.
- Tener Título correspondiente registrado y avalado según lo establecido en la legislación vigente (Ministerio del Interior y registro en Provincia de Neuquén).
- Otorgado el Número de Empleado/a tendrán 30 días para iniciar los trámites a fin de obtener la ciudadanía argentina.

### Consideraciones Específicas para Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria:

- Podrán inscribirse docentes de cada nivel según corresponda.
- Para los equipos técnicos pueden inscribirse profesionales según títulos respectivos (médicos/as, psicólogos/as, asistentes sociales).

Neuquén, martes 31 de mayo 2022.-

